

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

RESERVAS. CIRCULAR.

Por el Ministerio de la Gobernacion se ha dictado con fecha 1.º del actual la disposicion siguiente:

Los solteros menores de 25 años, se alistarán en el pueblo de la residencia del padre ó la madre segun el art. 38 de la ley; los casados ó de 25 años, donde hayan residido en los dos años anteriores al 19 de Julio ó residan desde el 19 de Julio con arreglo al mismo artículo; debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 23 de Agosto de 1859, respecto á los que han salido de la pátria potestad dentro de los dos años citados.

En su virtud, los Ayuntamientos de esta provincia deberán tener muy presentes las prescripciones de esta circular para proceder segun los casos á la inclusion ó exclusion de los mozos á quienes se refiere y que deben ser comprendidos en sus alistamientos respectivos.

Segovia 20 de Agosto de 1874.

El Gobernador,
José García Cachena.

CIRCULAR.

Los individuos que á continuacion se espresan y que han presentado en este Gobierno de provincia, dentro del plazo señalado en la circular de la misma fecha 12 de Junio, inserta en el Boletín oficial del 15, las solicitudes para acreditar que se encuentran dentro de las bases que marca la dicha circular para percibir la cantidad que le corresponda del donativo hecho por la Sociedad Liceo de la Union en esta Capital, se presentarán en la Depositaria provincial identificando sus personas por medio de certificacion del Alcalde.

Segovia 20 de Agosto de 1874.

El Gobernador,
José García Cachena:

- Gabriel Núñez, de Vegas de Malute.
- José Pecharroman Oreajo, de Castriño.
- Isidro Pastor, de Valdesimonte.
- Eugenio Lopez Gonzalez, de Carbonero el Mayor.
- Vicente Escorial, de Cantalejo.

COMISION PROVINCIAL.

Hallándose adeudando varios Ayuntamientos, parte de las cuotas que les han correspondido para gastos provinciales, ha acordado esta Comision escitar su celo por medio de la presentecir-

cular, á fin de que durante el mes actual satisfagan sus descubiertos, advirtiéndoles á la vez que de no verificarlo, se verá la misma en la sensible necesidad de espedir contra los morosos los apremios correspondientes.

Segovia 20 de Agosto de 1874.—El Vice-presidente, Ezequiel Gonzalez.—P. A. de la C. P., Salvador María Sanz, Secretario.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 5 de Agosto de 1874.

PRESIDENCIA DEL SR. D. EZEQUIEL GONZALEZ, VICE-PRESIDENTE.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados Vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

RESERVA EXTRAORDINARIA.

Varios pueblos.—A consulta de los ayuntamientos de Moral, Juarros de Bomoros, San Idefonso, Losana y Espinar, sobre inclusiones en los respectivos alistamientos, la Comision acordó contestar, espresándoles su criterio legal, con sujecion al decreto de 18 de Julio último, y disposiciones para su aplicacion.

Beruy de Coca.—Presentada reclamacion por Leon Agüero, contra el acuerdo del ayuntamiento en cuya virtud se excluyó del alistamiento á Felipe Lopez Herrero, declarado inútil el año de 1870, ante la Corporacion municipal, cuyo fallo confirmó la Diputacion por haberse desistido de la reclamacion contra el mismo, la Comision acordó desestimar el recurso.

Adrados.—Reclamada por D. Antonio Gomez, la exclusion del alista-

miento de dicho pueblo, contra lo acordado por el ayuntamiento, fundado en hallarse casado civilmente desde el dia 22 de Julio último, la Comision teniendo en cuenta la fecha de la publicacion del decreto de 18 del mismo mes, y la de su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, acordó acceder a la reclamacion y prevenir al ayuntamiento esclaya al recurrente.

SORTEO DE DECIMAS.

Despues de leidas las disposiciones legales, concernientes al mismo, se procedió al de las 1240 que habian resultado del repartimiento del cupo de 1134 hombres, habiendo ofrecido el resultado anteriormente publicado por nota al final del repartimiento en número anterior del Boletín oficial.

Segovia 10 de Agosto de 1874.—

El Secretario, Salvador María Sanz.

COMISION PROVINCIAL.

Acta de sesion extraordinaria celebrada por la misma el dia 9 de Agosto de 1874.

Presidencia del Sr. D. José Cachaena, Gobernador de la provincia, Presidente.

Abierta la sesion con asistencia del Sr. Vice-presidente y Vocales que componen la Comision, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Suministro de fondos para la defensa.—El Sr. Gobernador Presidente espuso á la Comision provincial, que el objeto de la presente sesion extraordinaria era manifestarla, que reunida en el dia anterior, Junta de Autoridades en vista del giro que toma la guerra contra los carlistas, dicha Junta acordó organizar los medios de defensa de esta capital, tratándose al objeto de arbitrar los recursos necesarios para tenerla dispuesta; que el ayuntamiento apesar de las azarasas circunstancias económicas porque atraviesa, ofreció hacer los sacrificios posibles para conseguir tan levantado propósito, y que siéndole conocidos

la decision y patriotismo de la excelentísima Diputacion, no vacilaba en acudir a la Comision provincial para que se sirviese acordar lo que juzgase conveniente para contribuir por su parte a una defensa, cuya importancia para toda la provincia, no se podia ocultar a los Sres. Vocales. Despues de discutir todos los que componen la Comision, los medios de coadyuvar a un fin en que se hallaban conformes, teniendo en cuenta la escasisima existencia de fondos provinciales a causa de atrasos en la recaudacion, se acordó no obstante por unanimidad contribuir con las cantidades que fuese posible y cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto provincial en ejercicio, dándose en su dia cuenta de los gastos que se hagan por dicho concepto a la Excelentísima Diputacion provincial para su aprobacion.

Y se levantó la sesion.
Segovia 10 de Agosto de 1874.—
El Secretario, Salvador Maria Sanz.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

La Direccion general de impuestos indirectos ha comunicado a esta Administracion con fecha 13 del corriente, la orden cuyo literal contenido es el siguiente:

«Con fecha 29 de Julio último, se dice por el Ministerio de Hacienda a esta Direccion general lo siguiente:—
Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por esa Direccion general a consecuencia de una consulta del Ayuntamiento de Leon sobre si las Sales entrojadas antes del primero del actual, y aun no consumidas, han de tenerse en cuenta para adeudar segun la tarifa circulada, y teniendo en cuenta que en el espíritu de la ley está que el gravamen impuesto sobre las especies señaladas en la tarifa, debe ser exigido sobre todas las que se consuman desde la fecha del planteamiento del impuesto: el Presidente del Poder Ejecutivo de la Republica, de acuerdo con el parecer de esa Direccion general ha acordado resolver, que el Ayuntamiento de Leon puede exigir los derechos de la tarifa sobre las Sales entrojadas antes de primero del actual, aforando los puestos públicos y grandes depósitos cuando lo estime conveniente: al propio tiempo teniendo en cuenta el carácter de generalidad que debe entrañar esta medida, ha acordado tambien hacerla estensiva a los demás Ayuntamientos de la Nacion, con respecto a aquella especie y las demás comprendidas en la tarifa.—De orden del referido Presidente lo digo a V. E. para los efectos consiguientes.

Cuya resolucion he dispuesto se publique en este Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y particulares a quienes pueda interesar.
Segovia 14 de Agosto de 1874.—
Manuel Entero.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que a continuacion se expresan, en la segunda semana del mes último.

PUEBLOS	PESAS Y MEDIDAS LEGALES DE CASTILLA.										PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA METRICO DECIMAL.									
	GRANOS.					CALDOS.					CARNES.					PAJA.				
CABEZA DE PARTIDO.	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tochito.	De trigo.	De cebada.	Carnero.	Vaca.	Tochito.	De trigo.	De cebada.	
	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	
Cuellar.....	9,38	6,25	5,75	7,50	3,00	4,75	15,00	4,75	12,50	0,48	0,54	0,60	0,50	0,50	1,04	1,18	1,31	0,04	0,04	
Sta. M. de Nieva.....	10,75	7,00	6,50	7,50	6,25	5,50	15,50	5,50	15,00	0,36	0,36	0,75	0,25	0,25	0,78	0,78	1,65	0,02	0,02	
Riaza.....	9,50	6,75	6,75	8,00	5,00	2,83	13,50	12,50	12,50	0,50	0,50	0,50	0,25	0,25	1,09	1,09	1,09	0,02	0,02	
Sepúlveda.....	9,50	6,50	7,25	6,25	9,00	3,25	12,00	3,25	9,25	0,45	0,37	0,59	0,20	0,20	0,98	0,84	1,29	0,02	0,02	
Segovia.....	11,25	9,00	8,75	8,00	6,88	6,13	13,00	6,13	16,50	0,59	0,65	0,75	0,21	0,50	1,42	1,65	1,65	0,02	0,04	
Totales.....	50,58	35,50	35,00	29,75	30,13	22,46	65,75	22,46	65,75	2,02	2,42	2,69	1,41	1,70	1,11	1,04	1,46	0,03	0,03	
Precio medio en toda la provincia.....	10,08	7,40	7,00	7,44	6,03	4,49	13,15	4,49	13,15	0,51	0,48	0,66	0,28	0,34	1,11	1,04	1,46	0,03	0,03	

LOCALIDAD.	FANEGA.		HECTOLITRO.	
	Pesetas.	Cént.	Pesetas.	Cént.
Segovia.	11,25	20,27	16,90	16,22
Cuellar.	9,58	16,90	16,22	11,26
Segovia.	9,00	16,22	11,26	
Cuellar.	6,25	11,26		

Segovia 23 de Julio de 1874.

**Delegación del Banco de España.
Recaudación de contribuciones.**

Esta Delegación de acuerdo con la Administración económica ha dispuesto que se proceda a la cobranza de las contribuciones territorial e industrial y primer trimestre del actual año económico de 1874 a 1875, en los días que a continuación se marcan para cada pueblo.

PARTIDO DE SEGOVIA.

Cobrador, D. Dionisio Gil.

Valseca, Agosto, días 24 y 25.
Encinillas, día 26.
Roda, día 27.
Huertos, día 28.
Otañares, día 29.
Madróna, día 1.º de Setiembre.
Fuentemilanos, día 2.
Abades, días 3 y 4.
Valverde, días 5 y 6.

Cobrador, D. Juan Gonzalez.

Bisardilla, Agosto, día 24.
Santo Domingo de Piron, día 25.
Cuesta, días 26 y 27.
Torreiglesias, días 28 y 29.
Losana, día 30.
Adrada de Piron, día 31.
Brieva, día 1.º de Setiembre.
Higuera, día 2.
Espirdo, días 3 y 4.
Zamarramala, días 5 y 6.

Cobrador, D. Victorio Gozalo.

Garcillan, día 24.
Martín Miguel, día 25.
Juarros de Riomoros, día 26.
Anaya, día 27.
Añe, día 28.
Carbonero de Alusin, día 30.
Yanguas, día 31.
Carbonero el Mayor, día 1, 2 y 3.

Cobrador, D. Estéban Rodriguez.

Valdeprados, día 24.
Vegas de Maturte, días 25 y 26.
Zarzueta del Monte, días 27 y 28.
Navas de San Antonio, días 29 y 30.
Otero de Herreros, días 1 y 2.
Ortigosa del Monte, día 3.
La Losa, día 4.
Revenge, día 5.
Ontoria, día 6.

Cobrador, D. Agustin Maganto.

Caballar, día 24.
Cubillo, día 25.
Valdevacas, día 26.
Muñoveros, día 27.
Veganzones, día 28 y 29.
Turégano, días 30, 31 y 1.º
Otones, día 2.
Cabañas, día 3.

Cobrador, D. Santiago Izquierdo.

Santiuste de Pedraza, días 24 y 25.
Salceda, día 26.
Collado Hermoso, día 27.
Peláyo, día 28.
Sotosalvos, día 29.
Torrecaballeros, día 30.
Trescasas, día 31.
Palazuelos, 1.º de Setiembre.
San Ildefonso, días 2, 3, y 4.

Cobrador D. Epifanio Mardomingo

Sauquillo, día 24.
Escalona, días 25 y 26.
Mozoncillo, días 27 y 28.
Bernuy de Porreros, día 29.
Escobar, día 31.
Escarabajosa, 1.º de Setiembre.
Cantimpalos, día 2.
Segovia 11 de Agosto de 1874.—El Delegado, Francisco Carri.

PARTIDO DE SEPULVEDA:

Cobrador, D. Venancio Barrero.

Castrillo, día 26 de Agosto.
Villaseca, día 31.
Navares de las Cuevas, día 1.º de Setiembre.
Navares de Enmedio, 2 y 3.

Navares de Ayuso, 4 y 5.

Castroserracín, 6.

Carrascal, 7.

Inojosas, 8.

Cobrador, D. Eugenio Zorrilla.

Souillo, día 26 de Agosto.
Duruelo, día 31.
Durator, día 1.º de Setiembre.
Castillejo de Mesleón, día 2.
Gragera, día 3.
Boceguillas, día 5.
Turruvuelo, día 6.
Barbolla, día 7.

Cobrador, D. José María Zorrilla.

Casla, día 26 Agosto.
Prádena, día 31.
Cerezo de Arriba, día 1.º Setiembre.
Santo Tomé, día 2.
Cerezo de Abajo, día 3.
Ventosilla, día 5.
Sigüero, día 6.
Sigüeruelo, día 7.

Cobrador, D. Tomás Gil.

Bercimuel, día 26 de Agosto.
Pajarejos, día 27.
Fresnillo, día 28.
Encinas, día 29.
Aljonte, día 30 y 31.
Urueñas, días 2 y 3 de Setiembre.
Valle de Tabladillo, día 4.
Castrogimeno, día 5.

Cobrador, D. Andrés Sanz.

Torrevalde San Pedro, día 26 Agosto.
Arahetes, día 27.
Arealillo, día 28.
Rebollo, día 29.
Aldeonsancho, día 31.
Villar de Sobrepaña, día 1.º de Setiembre.
Fuenterrebollo, día 3 y 4.

Cobrador, D. Anastasio Lopez.

Navalilla, día 26 de Agosto.
Cabezueta, día 27.
Puebla de Pedraza, día 28.
San Pedro de Gaillos, día 29.
Valdesimonte, día 1.º de Setiembre.
Aldeatorbo, día 2.
Cantalejo, 3 y 4.

Cobrador, D. Felipe de Frutos.

Orejana, día 26 de Agosto.
Arcones, día 27.
Matabuena, día 29.
Gaillegos, día 30.
Pedraza, días 1 y 2 de Setiembre.
Aldealengua, día 3.
Navafria, día 4.

Cobrador, D. Francisco Mantecon.

Valleruela de Pedraza, día 26 Agosto.
La Matilla, día 27 y 28.
Valleruela de Sepúlveda, día 29.
Castroserna de Arriba, día 30.
Castroserna de Abajo, día 31.
Santa Marta, día 2 de Setiembre.
Perorrubio día 3.
Condado, días 4 y 5.
La Villa de Sepúlveda, desde el 26 de Agosto al 2 de Setiembre.
Sepúlveda 13 de Agosto de 1874.—El Agente, Nemésio Sanchez Carnero.

PARTIDO DE CUELLAR.

Cobrador, D. Nicolás Valle.

Aguilafuente, día 26 y 27 de Agosto.
Navalmanzano, día 28 y 29.
Pinarejos, día 30.
Gomezerracín, día 31.
Chatún, día 1.º de Setiembre.
Campo de Cuellar, día 2.
Sanchonúo, día 5.

Cobrador, D. Juan Ruiz.

Fuentepelayo, día 26 y 27.
Zarzueta del Pinar, día 28.
Lastras de Cuellar, día 29.
Ontalvilla, día 30.
Adrados, día 31 de Agosto y 1.º de Setiembre.
Cozuelos, día 2.
Frumales, día 3.
Lovingos, día 4.

Cobrador, D. Matías Vazquez.

Villaverde, día 26.
Fuente el Olmo de Iscar, día 27.
Navas de Oro, día 28 y 29.
Sambol, día 30.
Narros, día 31.
Chañe, día 1 y 2 de Setiembre.
Arroyo, día 3.

Cobrador, D. José María Cortés.

Fresneda, día 26.
Remondo, día 27.
Mata de Cuellar, día 28.
Vallado, día 29 y 30.
San Cristobal de Cuellar, día 31.
Fuentes de Cuellar, día 2 de Setiembre.
Moraleja de Cuellar, día 3.
Dehesa y Dehesa Mayor, día 4.

Cobrador, D. Francisco Gomez.

Cuevas de Provanco, día 26.
Valtiedas, día 27.
Fuentesoto, día 28.
Sacramenia, día 29.
Laguna Contreras, día 30.
Membibre, día 31.
Olombrada, día 1 y 2 de Setiembre.

Cobrador, D. Juan Revuelta.

Torreadrada, día 27.
San Miguel de Bernuy, día 28.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, día 29.
Torrecilla, día 30.
Fuentepiñel, día 31.
Fuentidueña, día 1.º de Setiembre.
Calabazas, día 2.
Fuentesauco, día 3.

Villa de Cuellar.—Agente, don José Mauro.

En los días desde el 26 de Agosto al 2 de Setiembre.
Cuellar 13 de Agosto de 1874.—El Agente, José Mauro.

PARTIDO DE SANTA MARIA DE NIEVA.

Cobrador, D. Dionisio Villanueva.

Villacastin, días 26 y 27 de Agosto; de 10 a 5 el primero, y de 7 a 12 el segundo.
Ituero, día 28, de 9 a 4.
Monterrubio, día 29, de 9 a 4.
Lastras, día 30, de 9 a 4.
Marugán, día 31, de 9 a 4.
Sangarcía, día 1.º de Setiembre de 9 a 4.
Villoslada, día 2, de 9 a 4.
Marazoleja, día 3, de 9 a 4.
Marazuela, día 4, de 9 a 4.
Miguelañez, día 5, de 9 a 4.

Cobrador, D. Manuel Gonzalez.

Ciruelos de Coca, día 26 de Agosto, de 9 a 5.
Villeguillo, día 27, de 8 a 4.
Coca, días 28 y 29, de 8 a 5 el primero y de 7 a 12 el segundo.
La Nava, días 30 y 31 de Agosto y 1.º de Setiembre; el primero y segundo de 8 a 4, y el tercero de 8 a 12.
Fuente de Santa Cruz, días 2 y 3, de 10 a 5 y de 7 a 12.
Villagonzalo, día 4, de 8 a 4.

Cobrador, D. Santos de Santos.

Bernardos, días 26 y 27 de Agosto, de 8 a 5.
Muñopedro, día 28, de 8 a 5.
Bercial, día 29, de 7 a 3.
Cobos de Segovia, día 30, de 9 a 3.
Etreros, día 31, de 9 a 4.
Gemenúo y Santovénia, día 1.º de Setiembre; el primero de 8 a 12, y el segundo de 2 a 5.
Laguna, día 2, de 8 a 12.
Hoyuelos, día 2, de 1 a 4.

Cobrador, D. Romualdo Gozalo:

Santiuste, días 26 y 27 de Agosto; el primero de 10 a 5, y el segundo de 7 a 12.
Aldehuela, día 28, de 9 a 5.
Martín Muñoz de las Posadas, días 29 y 30, de 10 a 5 y de 7 a 12.
Jearros, día 31, de 8 a 4.
Melque, día 1.º de Setiembre de 8 a 4.

Ochando, día 2, de 7 a 12.

Nieva, día 5, de 8 a 5.

Cobrador, D. Pablo Vallejo.

Montejo, días 26 y 27 de Agosto, de 10 a 5 y de 7 a 12.

Donhierro, día 28, de 8 a 4.

Tolocirio, día 29, de 7 a 12.

San Cristóbal, días 30 y 31; el primero de 2 a 5, y el segundo de 10 a 3.

Rapariegos, días 1 y 2 de Setiembre; de 10 a 5 el primero, y de 7 a 12 el segundo.

Martín Muñoz de la Dehesa, día 3, de 8 a 4.

Montuenga, días 4 y 5; el primero de 10 a 5 y el segundo de 7 a 12.

Codorniz, días 6 y 7; el primero de 2 a 5, y el segundo de 7 a 12.

Cobrador, D. Félix Aguirre Mar-

tin.

Balisa y Ortigosa, día 26 de Agosto; el primero de 8 a 12, y el segundo de 2 a 5.

Paradinas, día 27, de 9 a 4.

Aragoneses, día 28, de 9 a 4.

Tabladillo y Pinilla, día 29; el primero de 8 a 12, y el segundo de 2 a 5.

Armuña, día 30, de 9 a 4.

Miguel Ibañez, día 31, de 9 a 4.

Domingo García, día 1.º de Setiembre, de 9 a 4.

Santa María de Nieva 13 de Agosto de 1874.—Félix Aguirre.

PARTIDO DE RIAZA.

Cobrador, D. Anselmo Pardilla.

Montejo de la Serrezuela, días 26 y 27.

Valdevacas de Montejo, día 28.

Villaverde de id., día 29.

Onrubia, día 30.

Pradales, día 1.º de Setiembre.

Aldehorno, día 2.

Aldeanueva de la Serrezuela, día 3.

Moral, día 5.

Cobrador, D. Marcos Madrueño.

Linares, día 26.

Maderuelo, días 27 y 28.

Valjevárnés, día 29.

Fuentemizarra, día 30.

Cedillo de la Torre, día 31.

Cilleruelo de San Mamés, día 1.º de Setiembre.

Campo de San Pedro, día 2.

Alconada y Alconadilla, día 3.

Cobrador, D. Pedro Gonzalez.

Aldeanueva del Monte, día 26.

Sequera de Fresno, día 27.

Riaguas, día 28.

Corral de Aillon, día 29.

Cascajares, día 31.

Pajares de Fresno, día 1.º de Setiembre.

Fresno de Cantespino, días 2 y 3.

Cobrador, D. Eugenio Rosuero.

Aldealengua de Santa María, día 26.

Languilla, día 27.

Aillon, días 29 y 30.

Saldaña, 1.º de Setiembre.

Valvija, día 2.

Ribota, día 3.

Riofrio de Rianza, día 4.

Cobrador, D. Ulpiano Gonzalez.

Grado, día 26.

Santibañez, días 27 y 28.

Estebanvela, día 29.

Negredo, día 30.

Becerril, día 1.º de Setiembre.

Serracin, día 2.

Muyo, día 5.

Madriguera, días 4 y 5.

La villa de Rianza, en casa del Agente

D. Santiago Gonzalez Santalla, desde el

26 de Agosto hasta el 2 de Setiembre.

Nota. Se advierte a los Sres. contribuyentes que el que no satisfaga sus cuotas en los días expresados anteriormente podrán hacerlo en los cuatro siguientes en la fecha que se cita para cada pueblo, para lo cual tendrán que concurrir a la localidad en que se encuentre el cobrador; y pasados los cuatro días in-

currirán en los recargos como está pre-
veido.

Segovia 14 de Agosto de 1874.—El
Delegado, Francisco Carsi.

*Delegación del Banco de España
de la provincia de Segovia.*

Habiendo cesado en el cargo
de recaudador de contribuciones
D. Manuel Minguez por dimision
voluntaria, ha sido nombrado en
su reemplazo D. Ulpiano Gonzalez.

Lo que se publica para el debi-
do conocimiento de los Sres. Con-
tribuyentes y autoridades de los
pueblos siguientes:

Grado, Santibañez de Aillon,
Estebanvela, Negredo, Villacorta,
Seceril, Serracin, Muyo, y Ma-
driguera.

Segovia 17 de Agosto de 1874.
—El Delegado, Francisco Carsi.

*Secretaria de Gobierno de la Au-
diencia de Madrid.*

Por la Direccion general de
Rentas Estancas se ha dirigido
al Ilmo. Sr. Presidente de esta
Audiencia con fecha 10 del actual,
la comunicacion siguiente:

«Ilmo. Sr: Teniendo esta Di-
reccion general noticia de que por
algunos Juzga los de primera in-
stancia de esta capital, no se admi-
ten los documentos estendidos en
papel sellado si este no lleva el
sello de la Administracion econó-
mica, ha acordado poner en cono-
cimiento de V. E., esperando se
sirva hacerlo á dichos Tribunales
que si bien en los primeros dias
del mes de Julio último se dispuso
la estampacion del citado sello á
la vez que la del cajetin provisio-
nal; facilitados ya los medios para
practicar dicha operacion con el
cajetin definitivo; en cuyo servicio
se ocupa la depositaria general de
la empresa del timbre, establecida
en la Fábrica Nacional del ramo,
debe prescindirse del requisito del
espresado sello de la Administra-
cion que se empleó en los prime-
ros dias de dicho mes de Julio pa-
ra la exaccion del recargo de 50
por 100 sobre el valor de varios
efectos de los que constituyen la
renta del sello del Estado.»

Lo que de orden de S. I. tras-
cribo á V. S. para su conocimien-
to y efectos consiguientes debien-
do dar parte á esta superioridad
de quedar enterado.

Dios guarde á V. S. muchos
años. Madrid 13 de Agosto de
1874.—L. Tomás Gonzalez San-
chez.—Sr. Juez de primera in-
stancia de.....

*Juzgado de primera instancia de
Segovia.*

D. Francisco Gonzalez Chia, Juez de
primera instancia de esta ciudad de
Segovia y su partido etc.

Se sacan á pública subasta por

término de ocho dias, las géneros que
á continuacion se espresarán de la
pertenencia de D. Jorge Sanz de esta
vecindad, para con su importe reali-
zar un pago de cantidad reclamada al
mismo.

Una pieza de tela de tartan de es-
tambre para chitecos, fondo verde,
que contiene catorce varas y tercia, ta-
sadas cada una vara en dos pesetas do-
ce céntimos y medio, hacen 30'48.

Otra id. tartan para id. que con-
tiene veintuna varas y media, tasada
á dos pesetas doce céntimos y medio
cada una vara, hacen 45'89.

Otra id. para id. que contiene
veinticuatro varas y media, tasadas á
dos pesetas doce céntimos y medio
cada una, hacen 52'06.

Otra id. para id. fondo encarnado,
que contiene diez y seis varas y ter-
cia, tasada al mismo precio, cada una
varas, hacen 34'70.

Otra id. para id. con el mismo
fondo, que contiene veintiocho varas,
tasadas al mismo precio cada una,
hacen 59'30.

Otra id. para id. con diez y nueve
varas y tercia, tasada cada una al mis-
mo precio, hacen 41'08.

Otra id. para id. fondo verde con
veintuna varas y media, á igual pre-
cio vara, 45'69.

Otra id. para id. con veinticuatro
varas y media, al mismo precio
vara, 52'06.

Dos piezas de merinillo negro, que
tienen entre ambas, treinta y tres va-
ras, tasadas á dos pesetas cincuenta
céntimos cada una, hacen 82'50.

Una pieza de muselina encarnada
y otra azul, la primera de veintiocho
varas y tres cuartas y la segunda con
treinta y siete varas y media, tasadas
cada una á una peseta setenta y cinco
céntimos, hacen 110'68.

Ciento cincuenta y nueve varas de
vacés negro, liso y listado, tasado á
dos pesetas cada una vara, hacen 318.

Una pieza con veintitres varas y
media de tela de estambre á cuadros
afelpada para chitecos, tasada la vara
á dos pesetas, hacen 47.

Total de pesetas. 919'64.

Y para que las personas que quie-
ran interesarse en dicha subasta, la
cual tendrá lugar en la Sala Audien-
cia de este Juzgado, el dia primero de
Setiembre próximo y hora de las once
de su mañana puedan acudir al acto
del remate y hacer las posturas que las
conviniere, conforme á derecho se po-
ne el presente edicto.

Dado en Segovia á 19 de Agosto
de 1874.—Francisco Gonzalez Chia.
—El Actuario, Miguel Gomez.

*Instituto provincial de segunda ense-
ñanza de Segovia.*

En conformidad á lo dispuesto en
el Reglamento de segunda enseñanza
y Decreto de 6 de Mayo de 1870, los
exámenes de prueba del curso acadé-
mico de 1873 á 1874, tendrán lugar
en este Instituto desde el dia 1.º al
30 de Setiembre próximo, debiendo
abonar el segundo plazo de matricu-
la los alumnos que no lo hayan efec-
tuado en Junio último, para lo cual
presentarán en esta Secretaria desde
el dia 17 hasta el 31 del actual, el re-
cibo que acredite haber satisfecho el
pago del primero: facilitándose á los
que deseen examinarse en dicho mes
una hoja impresa en la que harán
constar las asignaturas de que han de

ser examinados á fin de expedirles las

correspondientes papeletas de exámen.
Segovia 12 de Agosto de 1874.—
El Director, Hipólito Estatuet.—El
Secretario, Epifanio Ralero.

Alcaldía de Riaza.

Por el presente se cita, llama y
emplaza al mozo Valeriano Gomez
Campos natural de esta villa y quin-
to del recemplazo de 25 de Abril
último, para su presentacion ante
S. E. la Diputacion provincial de
Segovia, para que tenga efecto su
entrega en Caja, segun le corres-
ponde; pues asi está acordado en
el expediente de prófugo que con-
tra dicho individuo se instruye,
apercibiéndole que si no lo verifi-
ca en el término de quince dias se
le declarará prófugo con todas sus
consecuencias. Riaza 7 de Agosto
de 1874.—El Alcalde, José Gon-
zalez.

Alcaldía de Marazuela.

Se halla vacante la plaza ó partido
de veterinaria de este pueblo, que habrá
de proveerse á los 15 dias de que sea
público este anuncio en el Boletín oficial
de la provincia. Los aspirantes podrán
dirigir durante dicho periodo, sus soli-
citudes escritas en el papel sellado cor-
respondiente al Sr. Alcalde del mismo,
á fin de que se hagan notorias á los ve-
cinos, con quienes podrá el agraciado
hacer el oportuno trato convencional por
la asistencia de sus respectivos ganados;
debiendo advertir que se le permitirá
tomar algun pueblo de los inmediatos
como anejo para la facultad. Marazuela
4 de Agosto de 1874.—El Alcalde, An-
tonio Moroto.

Alcaldía de Lastras del Pozo.

Se halla vacante la plaza titular de
Médico Cirujano de este pueblo, dota-
da con el sueldo anual de 125 pesetas
pagadas por trimestres de los fondos
municipales, para la asistencia de cua-
tro familias pobres y casos de oficio;
pudiendo además el facultativo electo,
contratar con los demás vecinos la asis-
tencia de los mismos. Su provision
tendrá lugar para últimos dias del
próximo mes de Setiembre venidero.

Los aspirantes dirijan sus solici-
tudes al Presidente de este Ayunta-
miento en el término de 20 dias á
contar desde la fecha en que tenga lu-
gar la insercion en el Boletín oficial.

El número de vecinos con que cuen-
ta esta localidad es el de 50, incluidos
cuatro caserios de la misma jurisdic-
cion; pero tambien se advierte á los
aspirantes que encontrándose tambien
vacante la de igual clase del pueblo de
Monterrubio, podrá suceder que el mis-
mo que desempeñe la de un pueblo,
opte por ambos pueblos si unos y otros
convienen en ello.

Lastras del Pozo 16 de Agosto de
1874.—El Alcalde, Manuel del Pozo.

*Cuerpo nacional de Ingenieros de Mon-
tes.—Distrito de Valsain.*

ANUNCIO.

Autorizada por el Gobierno de la
República la corta de los pinos ne-

cesarios que produzcan las maderas
que son precisas para reconstruir la
parte incendiada del monasterio del
Escorial, se sacan á pública sub-
asta:

- 1.º La corta y labra de los refe-
ridos pinos.
- 2.º El arrastre de las piezas que
los mismos produzcan á los depósi-
tos y talleres.

Y 3.º Conduccion de las made-
ras labradas y elaboradas desde los
depósitos y talleres al sitio de San
Lorenzo del Escorial.

La subasta tendrá lugar el dia 26
del corriente desde las doce á las
tres de la tarde, simultáneamente
en Madrid en la Direccion general
del Patrimonio que se reservó al úl-
timo Monarca, ante la persona que
designie el Ilmo. Sr. Director gene-
ral, y en las oficinas de este Distrito
sitas en este pueblo de San Ildefonso,
ante el Ingeniero Gefe del mismo.

Para cada una de las subastas
anuncia las se empleará una hora,
destinándose la primera mitad de
cada una, al recibo de los pliegos
cerrados que se irán depositando
con el número de orden correspon-
diente, en manos del funcionario
que presida la subasta; y verificán-
dose en la segunda mitad de las in-
dicadas horas, la apertura de los
pliegos, adjudicacion de la subasta á
la proposicion que resulte mas ven-
tajosa y licitacion á la llana si resul-
tase dos ó mas iguales.

Los pliegos cerrados se formula-
rán con arreglo al modelo adjunto
y la subasta será en baja de los pre-
cios señalados para cada una de las
operaciones indicadas en los respec-
tivos pliegos de condiciones que se
hallarán de manifiesto con todos los
antecedentes en la citada Direccion
general y en el mencionado distri-
to, todos los dias no feriados desde
las once de la mañana hasta las
cuatro de la tarde. San Ildefonso
15 de Agosto de 1874.—El Inge-
niero Gefe, Roque Leon del Rivero.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de se
compromete á ejecutar las operacio-
nes necesarias para (aquí se espresa-
rá á cuál de las tres subastas se pre-
senta proposicion) por la cantidad
de..... (en letra) y con entera su-
gesion á las condiciones económico-
facultativas que constan en los plie-
gos aprobados por el Gobierno de la
República.

(Fecha y firma.)

ANUNCIO.

El dia 3 del corriente á las siete
de la mañana, se desmandó en el
pinar de Navas de Oro y Bernardos,
un pollino, de edad de 5 años, rucio,
bastante corrido, cargado con un
costal de algarrobas, y propio de
Mariano Olalla, vecino de Bernar-
dos, de oficio molinero en el molino
de Tabla. La persona que sepa su
paradero se servirá avisar á su dueño
en el referido Bernardos, quien abo-
nará los gastos que haya causado y
dará una gratificacion.